ALCALDÍA DE MANIZALES	**ALCALDÍA DE MANIZALES** **SERVICIOS JURIDICOS** **LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS PARA PROCESOS CONTRACTUALES** **MODALIDAD MINIMA CUANTIA**	PSI-SJM-FR-052 Estado Vigente Version

Esta lista de chequeo debe adjuntarse a todos los procesos de contratación, la cual será verificada por la Secretaría Jurídica.

SECRETARIA QUE EJECUTA:	**SECRETARÍA DE MOVILIDAD**	

PERSONA JURIDICA			
NOMBRE DEL CONTRATISTA:		**NIT:**	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:		**NÚMERO DE CÉDULA:**	
PERSONA NATURAL			
NOMBRE DEL CONTRATISTA:		**NÚMERO DE CÉDULA:**	
DATOS DE LA PERSONA JURIDICA O NATURAL:			
DIRECCIÓN:		**CIUDAD:**	
TELEFONO:		**CELULAR:**	
CORREO ELECTRÓNICO:			

APLICA PARA LAS SIGUIENTES TIPOLOGIAS DE CONTRATO: COMPRAVENTA – SEGUROS – COMODATO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS – OBRA PÚBLICA –SUMINISTROS - CONSULTORIA
(Marque con un X debajo de la tipologia contractual que se celebrará en el presente proceso de contratación)
La Minima Cuantia aplica para procesos que no superen los 65 salarios minimos legales vigentes.

COMPRAVENTA	**SEGUROS**	**COMODATO**	**OBRA PÚBLICA**	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	**SUMINISTROS**	**CONSULTORIA**

ETAPA I: PRE-CONTRACTUAL (Documentos que deben ser radicados en Secretaría Jurídica para iniciar el proceso)

No. Orden	*Tipo de Documento*	*Marque con X*	*Fecha del documento*	*Vo.Bo. Revisado e Ingresado al Expediente Contractual*
1	Estudio previo			
1	Certificación del Banco de Proyectos de Inversión Municipal para recusos de inversión (BPIM)			
2	Certificado de Inscrpción en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA)			
2	Análisis de Sector y estudio de mercado			
1	Mínimo dos (02) Cotizaciones			
3	Matriz de Riesgos			
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP			
5	Invitación Pública			
6	Respuesta a Observaciones a la Invitación Pública			
7	Aviso de convocatoria			
8	Adendas			
9	Acta de Desingación del Comité Evaluador			
10	Informe de evaluación y habilitación de las propuestas			
11	Informe de evaluación y habilitación definitiva de las propuestas			
12	Acto administrativo de declaración desierta (si aplica)			
13	Oferta seleccionada (Documentos aportados por el proponente)			
1	Carta de Presentación de la Oferta			
2	Formatos Anexos requeridos en el pliego de condiciones			
3	Hoja de vida de la Función Pública - Hoja de vida SIGEP (Persona Natural)			
4	Fotocopia de la Cédula del Representante Legal o Persona Natural			
5	Certificado de Estado de Cédula (Vigencia de la Cédula - Registraduría)			
6	Fotocopia de la libreta Militar del Contratista (Hombre si es menor de 50 años)			
7	Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica)			
8	Registro Unico de Proponentes (RUP) (Persona Jurídica)			
9	Fotocopia de los Estatutos donde consten las facultades o limitaciones del Representante Legal para contratar (Para personas jurídicas)			
10	Fotocopia del Registro Unico Tributario (RUT) (Persona Natural y Persona Jurídica)			
11	Certificado de Antecedentes Fiscales de la CGR (Persona Jurídica y Rep. Legal o Persona Natural) Resultado de Verificación del Boletín de Responsabilidad Fiscal en Contraloría con fecha de expedición no superior a 30 días calendario.			
12	Certificado de Antecedentes Disciplinarios PGN (Persona Jurídica y Rep Legal o persona natural) Resultado de Verificación del Boletín de Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría con fecha de expedición no superior a 30 días Calendario)			
13	Certificado de Antecedentes Judiciales Policía (Rep Legal o persona natural) Resultado de Verificación del Boletín de Antecedentes Judiciales (Representante Legal y Persona Natural con fecha de expedición no superior a 30 días Calendario)			
14	Certificado de Medidas Correctivas - Resultado de Verificación del Boletín de Antecedentes de Medidas Correctivas (Representante Legal y Persona Natural con fecha de expedición no superior a 30 días Calendario)			
15	Certificado de Antecedentes de delitos sexuales - Resultado de Verificación del Boletín de Antecedentes de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Representante Legal y Persona Natural con fecha de expedición no superior a 30 días Calendario)			
16	Certificado de Antecedentes de Deudores Alimentarios Morosos - Resultado de Verificación del Boletín de Antecedentes Registro de Deudores Alimetarios Morosos (REDAM) (Representante Legal y Persona Natural con fecha de expedición no superior a 30 días Calendario)			
17	Formato de Inhabilidades e Incompatibilidades (Persona Natural y Persona Jurídica)			
18	Planilla de pagos de Seguridad Social o Certificados de Afiliación con fecha de expedición no superior a 30 días			
19	Manifestación juramentada del pago de Seguridad Social y aportes parafiscales del personal a cargo, dentro de los seis meses anteriores, suscrita por revisor fiscal y/o representante legal (Persona Jurídica)			
20	Tarjeta Profesional (Persona Natural)			
21	Antecedentes Disciplinarios de la Profesión Respectiva (Cuando Aplique)			
22	Certificados Academicos Complementarios para person natural o Certirficaciones especiales para persona juridica			
23	Certificados de Experiencia (Certificados laborales para persona natural o Contratos para persona juridica)			
24	Poder, en caso de actuar por medio de apoderado			
25	Documentos del Contador (para persona juridica) Cedula, Certificado de Contador y Tarjeta Profesional			

ETAPA II: CONTRACTUAL - Documentos que deben ser radicados en Secretaría Jurídica para realizar la asingación de número de contrato

14		Comunicación de Aceptación de la Oferta			
15		Registro presupuestal o Presupuesto de gastos			
16		Garantías y/o polizas			
17		Acta aprobación de pólizas (si aplica)			
18		Acta de inicio			
19		Otrosí o modificaciones al contrato			
	1	Solicitud de otro si, modifición, prórroga o adición			
	2	Justificación de otro si, modificación, prórroga o adición			
	3	CDP (Adición)			
	4	Registro presupuestal (Adición)			
	5	Otro si, modificación, prórroga o adición			
	6	Ajuste a las Garantias			
20		Informes de Actividades del Contratista (a duración del contrato)			
	1	Factura o Cuenta de Cobro (a duración del contrato)			
	2	Certificado de Aportes a Seguridad Social, Parafiscalidad y ARL (para persona jurídica)			
	3	Certificado de Afiliación a Seguridad Social (para persona natural)			
	4	Documentos del Contador (para persona juridica)			
	5	Certificación Bancaria			
21		Informes de supervisión (a duración del contrato)			

ALCALDIA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ETAPA III: POST - CONTRACTUAL - Documentos que deben ser aportados por el Supervisor durante la Ejecución del proceso contractual				
22	Actas de Pago (a duración del contrato)			
23	Acta de Recibo			
24	Acta de Terminación y liquidación del Contrato			

Formato controlado. Por favor obtener del software ISOLUCIÓN el formato vigente para diligenciar.	
FIRMA:	**FIRMA:**
NOMBRE:	**NOMBRE:**
FUNCIONARIO SECRETARÍA INTERESADA	**FUNCIONARIO SECRETARÍA JURIDICA**

NOTAS IMPORTANTES

1- Este formato debe ser firmado desde la radicación inicial en la Secretaría Jurídica.
2- Para conocer como funciona la responsabilidad de publicación en su Secretaría, por favor consulta el procedimiento Publicar Documentos Contractuales en el SECOP.
3- La verificación de antecedentes disciplinarios, judiciales, responsabilidad fiscal y el Certificado de Existencia y Representación Legal, NO puede ser solicitado al contratista, deben ser obtenidas por el Supervisor/Interventor.
4- El expediente contractual debe conservar el orden de la presente lista de chequeo ,asi mismo coincidiran las fechas en relación causa y efecto - debera ser debidamente foliado y cumplir con las normas de archivo conforme al procedimiento del Sistema de Gestión. Posteriormente entregar a la Secretaría Jurídica para la numeración del contrato.
5-Para los contratos de compra de bienes muebles o inmuebles, las Actas de Inventario deben ser entregadas asi: Una (1) original a la Oficina de Bienes y Servicios, una (1) copia para el responsable del bien y otra (1) para la Orden de Pago.
6- Coloque N/A (No aplica), cuando algún documento no sea requerido para el proceso que adelanta.

ALCALDÍA DE MANIZALES

SERVICIOS JURÍDICOS
ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DECRETO 1082 DE 2015

Conforme a lo establecido en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aras de acatar los principios que rigen la contratación estatal, se elabora el presente estudio previo en el cual se analiza la conveniencia y oportunidad de contratar el: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA SEMAFÓRICO DE LA CIUDAD DE MANIZALES, GARANTIZANDO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE ESTOS"**

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de estos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación. Así, la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores; se infiere del artículo 25 y 26 de la Ley 80 de 1993; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.
De conformidad con lo dispuesto por la ley 136 de 1994, el Municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. Para tal efecto, a través de sus diferentes Secretarías, dirige la acción administrativa del municipio, asegura el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Alcaldía Municipal, es un organismo, de naturaleza pública con autonomía administrativa y presupuestal, de conformidad con la Constitución Política y Ley. La Administración Municipal dentro de su organigrama funcional y orgánico, cuenta con la dependencia de la secretaria de Movilidad, que es la responsable del buen funcionamiento del transporte terrestre público y privado, así como de la circulación segura, ágil y eficiente de las personas, animales y vehículos en el Municipio de Manizales, para lo cual deberá ajustarse a las normas que regulan la materia.

El Municipio de Manizales es la entidad responsable en cumplimiento del Plan de Desarrollo y de su misión institucional, todo esto de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, actividad que desarrolla a través de sus secretarias.

La Constitución Política de Colombia establece dentro de los fines del Estado garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la carta política, al igual que la protección de las personas del territorio en su vida, honra bienes y creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

SERVICIOS JURÍDICOS
ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DECRETO 1082 DE 2015

De igual forma la ley 62 de 1993 en su artículo 12 establece que: "El Gobernador y el Alcalde son las primeras autoridades de policía en el departamento y el municipio respectivamente, la policía nacional cumplirá con prontitud y diligencia las ordenes que esta le imparta por conducto del respetivo comandante o quien haga sus veces, los Gobernadores y Alcaldes deberán diseñar y desarrollar planes y estrategias integrales de seguridad con la policía atendiendo las necesidades y circunstancias de las comunidades bajo su jurisdicción".

El acuerdo municipal No 0625 en su artículo 9º contiene la estructura orgánica, objetos y funciones generales de la Secretaría de Movilidad, según la cual según la cual a ésta le corresponde, entre otras, "*Planear, dirigir, coordinar y organizar todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre dentro del Municipio*"

Para el cumplimiento de los cometidos estatales, como función inherente al servicio público, debe enmarcar sus funciones desde el ámbito regulatorio y desde el punto de vista preventivo y de la planeación, garantizando la movilidad de vehículos, pasajeros y peatones dentro de los parámetros de comodidad, seguridad y tranquilidad, buscando el mayor beneficio social.

La movilidad vehicular se regula a través de diferentes mecanismos siendo uno de ellos el semáforo, que se constituye en un dispositivo útil para el control y la seguridad, tanto de vehículos como de peatones. Debido a la asignación, prefijada o determinada por el tránsito, del derecho de vía para los diferentes movimientos en intersecciones y otros sitios de la vía, ejerciendo una profunda influencia sobre el flujo del tránsito.

Los semáforos son dispositivos de señalización mediante los cuales se regula la circulación de vehículos, bicicletas y peatones en vías, asignando el derecho de paso o prelación de vehículos y peatones secuencialmente, por las indicaciones de luces de color rojo, amarillo y verde, operados por una unidad electrónica de control.

Los semáforos se usan para interrumpir periódicamente el tránsito de una corriente vehicular o peatonal para permitir el paso de otra corriente vehicular; regular la velocidad de los vehículos para mantener la circulación continua a una velocidad constante; controlar la circulación por carriles; eliminar o reducir el número y gravedad de algunos tipos de accidentes, principalmente los que implican colisiones perpendiculares y como consecuencia proporcionar un ordenamiento del tránsito.

La infraestructura semafórica y los mecanismos electrónicos y eléctricos que sirven para ordenar los cambios de luces en los semáforos, así como los elementos que componen cada una de las intersecciones semafóricas, sufren daños eventuales como consecuencia del normal desgaste o deterioro de los componentes que las conforman, por vandalismo, factores climáticos, cambios de voltaje, entre otros, requiriéndose la atención inmediata, ya que, al no hacerse, se causa traumatismos en el ordenamiento vial y peatonal, tratándose esta de una necesidad directamente relacionada con esta secretaría, sus funciones, misionalidad, y a quien compete su contratación de acuerdo con delegación que le fuere realizada, por tanto, se realiza el presente proceso, pues resulta de la lógica propia de la administración y funcionalidad de una ciudad la realización del mantenimiento semafórico y de los demás elementos que comprenden la señalización de la infra estructura vial de la ciudad, y que coadyuvan en su integralidad a la movilidad del municipio de Manizales.

En la ciudad de Manizales a enero de 2024 existen 65 intersecciones semaforizadas, manejadas por 39 equipos de control de cruce o reguladores, que controlan 421 cabezas de semáforo con 1.157 bombillos, los cuales deben permanecer en óptimas condiciones de funcionamiento, de modo que permitan garantizar la seguridad de los

usuarios de las vías y el mejoramiento de la movilidad en la ciudad, los cuales requieren de un mantenimiento que garantice el funcionamiento del sistema, infraestructura y elementos eléctricos y electrónicos.

En este sentido, para que la operación de los semáforos sea correcta y eficiente es necesario un proceso de mantenimiento frecuente de los equipos semafóricos y sistemas de comunicación y una actualización de las programaciones a medida que se modifiquen las condiciones de operación en las intersecciones.

Un mantenimiento adecuado es importante para el funcionamiento eficiente de los semáforos y para prolongar la vida útil de los mismos. Deben llevarse registros de mantenimiento detallado y analizarse a intervalos regulares para determinar las prácticas futuras a seguir en cuanto a las compras de equipos y el programa de mantenimiento, tales registros son útiles para analizar y determinar si el programa de trabajo de mantenimiento que se está siguiendo es satisfactorio, y analizar los costos que sirven para determinar los equipos más convenientes para futuras adquisiciones.

Dado que el 11 de julio de 2012, donde el Consejo de Estado, Sala de Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, Radicación número: 76001-23-31- 000-1999-00096-01 (24445), condenó a un Organismo Tránsito por incumplir su obligación de velar por la seguridad de los usuarios en las vías, es preciso señalar, que conforme a las normas de tránsito es competencia de los organismos de tránsito, verificar el funcionamiento y adelantar los mantenimientos que sean necesarios a los semáforos instalados en los diferentes municipios.

Bajo estas circunstancias, en aquellos eventos en los cuales se evidencie que un semáforo no está funcionando, es necesario que se realicen las reparaciones correspondientes de manera inmediata y solicitar apoyo al personal de tránsito respectivo, para evitar de esta manera que se produzcan accidentes de tránsito.

Así las cosas, en aquellas situaciones donde no se verifique el funcionamiento de los semáforos y a su vez no se tomen las medidas correctivas de manera inmediata, los Organismos de Tránsito serán responsables patrimonialmente de los accidentes de tránsito que se ocasionen y, por tanto, estarán llamados a cancelar los daños y perjuicios que sufran los usuarios de las vías.

Para el efecto, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Movilidad, debe realizar un proceso de mantenimiento periódico, preventivo y correctivo, frecuente de los equipos semafóricos y sistemas de comunicación y una actualización de las programaciones a medida que se modifiquen las condiciones de operación en las intersecciones, por lo tanto este proceso se tramita a través de la modalidad de **MINIMA CUANTÍA** que posee unos tiempos de adjudicación menores, con el propósito de suplir la necesidad de atención al mantenimiento del sistema semafórico de la ciudad de manera inmediata, en tanto se da el proceso de selección abreviada de menor cuantía con el mismo objeto que cubrirá el mantenimiento para lo que reste del año.

En este orden de ideas, se requiere contratar el ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA SEMAFÓRICO DE LA CIUDAD DE MANIZALES, GARANTIZANDO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE ESTOS".***

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES

SERVICIOS JURÍDICOS
ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DECRETO 1082 DE 2015

Conforme el Acuerdo No. 1053 del 04 de junio de 2020, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Manizales + Grande", se tiene inscrito y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, el siguiente proyecto:

PROYECTO	2021170010076 (Plataforma SUIFP 2021170010012.)
DENOMINACIÓN:	CONTROL Y REGULACION DEL TRANSITO Y TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES
LINEA ESTRATÉGICA:	CIUDAD CONECTADA
PROGRAMA:	ADMINISTRACION DEL TRANSITO Y PROMOCION DEL TRANSPORTE ACTIVO
ACTIVIDAD:	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA SEMAFORICO

El objeto del contrato a suscribir está incluido en el Plan anual de adquisiciones de la Administración Municipal tiene inscrito para la presente vigencia, bajo el siguiente código:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	SECRETARIA
72102900 72141002 72103300	Servicios de Mantenimiento y reparación de instalaciones. Servicios de construcción y reparación de barandas de seguridad y señales de calles y carreteras. Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura - Mantenimiento del sistema semafórico	Secretaría de Movilidad

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO EN EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA SEMAFÓRICO DE LA CIUDAD DE MANIZALES, GARANTIZANDO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE ESTOS"

Clase de Contrato: OBRA PÚBLICA- MONTO AGOTABLE

Lugar de ejecución: Municipio de Manizales.

3. **CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.**

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

a. *Realizar el mantenimiento preventivo a la central de semáforos y a los equipos de control de cruce existentes o que se instalen en el periodo de ejecución del contrato:* Con una frecuencia de una vez por mes a cada uno de los equipos de control de cruce:

SERVICIOS JURÍDICOS
ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DECRETO 1082 DE 2015

INTERVENCIÓN	No EQUIPOS
Cambio de fusibles, rectificación de soldaduras, pruebas de programación de voltaje, desmonte de relevos de contadores y de módulos SCR; mantener en perfecto estado de conservación: Filtros de aire, empaques de puertas, bombillos del equipo, marquillas de identificación de grupos, amarras plásticas para el cableado, entre otros componentes del equipo, a todo costo incluyendo los elementos esenciales de limpieza como: espuma limpiadora de contactos electrónico e implementos esenciales de limpieza, además de los elementos de fumigación que eviten que los insectos dañen, deterioren o descontrolen los equipos.	39
Una persona con equipo con las herramientas adecuadas para realizar el mantenimiento preventivo y que cuente con un medio de transporte	1

b. *Realizar el mantenimiento correctivo al sistema semafórico existente.*

Reparar a todo costo, los daños eventuales a la estructura y/o a los elementos eléctricos y electrónicos, con ocasión de deterioro normal o de hechos accidentales como vandalismo, accidentes o daños por factores climáticos, esto es, valiéndose de todos los medios y vehículos requeridos en condiciones de seguridad laboral.

De igual forma se requiere del suministro de los siguientes elementos y la prestación del servicio de las siguientes actividades requeridas y disponibles de acuerdo con la necesidad y periodicidad que exija el servicio:

DESCRIPCION	CANT.	UND.
Reparación CPU ETRA	1	UN
Reparación de CPU para controlador RD-CD ETRA	1	UN
Suministro e instalación de CPU para controlador CD-RD ETRA	1	UN
Reparación de fuente para controlador CD-RD ETRA	1	UN
Suministro e instalación de fuente para controlador CD-RD ETRA	1	UN
Reparación de tarjetas de salida para controlador CD-RD ETRA	1	UN
Suministro e instalación de tarjetas de salida para controlador CD-RD ETRA	1	UN
Suministro e instalación de trasformadores para controlador CD-RD ETRA	1	UN
Reparación de Tarjetas ACER para controlador CD-RD ETRA	1	UN
Suministro e instalación de Tarjetas ACER para controlador CD_RD ETRA	1	UN
Reparación de CPU para controlador CITY ETRA	1	UN
Suministro e instalación de CPU para controlador CITY ETRA	1	UN
Reparación de fuente para controlador CITY ETRA	1	UN
Suministro e instalación de fuente para controlador CITY ETRA	1	UN

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

SERVICIOS JURÍDICOS
ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DECRETO 1082 DE 2015

Reparación de tarjetas de salida para controlador CITY ETRA	1	UN
Suministro e instalación de tarjetas de salida para controlador CITY ETRA	1	UN
Suministro e instalación de contactor para controlador CITY ETRA	1	UN
Reparación de Tarjetas ACYB para controlador CITY ETRA	1	UN
Suministro e instalación de Tarjetas ACYB para controlador CITY ETRA	1	UN
Reparación de Tarjetas AMP para Central de Tráfico CMC ETRA	1	ML
Suministro e instalación de Tarjetas AMP para Central de Tráfico CMC ETRA	1	ML
Reparación de Tarjetas COM E 16 puertos para Central de Tráfico CMC ETRA	1	ML
Suministro e instalación de Tarjetas COM E 16 puertos Para Central de Tráfico CMC ETRA	1	GL
Suministro de Memorias EEPROM para Central de Tráfico CMC ETRA	1	UN
Suministro e instalación de tarjeta ADCO para central de Trafico CMC ETRA	1	GL
Suministro e instalación de Breaker K60N - C6	1	UN
Suministro e instalación Breaker C60N - C10	1	UN
Suministro e instalación de EEPROM para controlador CD-RD ETRA compatible para la comunicación con la Centra CMC ETRA	1	UN
suministro e Instalación Transformadores para semáforos con luz halógena	1	UN
suministro e Instalación de acometida eléctrica con cable antifraude	1	UN
Suministro e instalación de cable encauchetado 4 x 16	1	UN
Suministro e instalación de cable encauchetado 3 x 16	1	UN
Suministro e instalación de módulos A 32	1	UN
Reparación módulos A 32	1	UN
Suministro e instalación de módulos U 16	1	UN
Reparación módulos U 16	1	UN
Suministro e instalación de módulos LPG	1	UN
Reparación módulos LPG	1	UN
Suministro e instalación de módulo ZPE	1	UN
Reparación módulo ZPE	1	UN
Adecuación de poste tipo Mástil	1	UN
Suministro e Instalación de poste tipo Mástil	1	UN
Adecuación de poste tipo Ménsula	1	UN
Suministro e Instalación de poste tipo Ménsula	1	UN
Suministro e Instalación Semáforo vehicular mástil	1	UN

SERVICIOS JURÍDICOS
ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DECRETO 1082 DE 2015

Suministro e Instalación Semáforo vehicular ménsula	1	UN
Suministro e Instalación semáforo peatonal con contador	1	UN
Suministro e Instalación Gabinete equipo de control	1	UN
Programación Equipo ETRA. Incluye: plano de la intersección, aforo por 3 días (16 horas), matriz de conflicto, matriz de intermedios, plan de señales y programación horaria	1	UN
Programación Equipo SIEMENES. Incluye: plano de la intersección, aforo por 3 días (16 horas), matriz de conflicto, matriz de intermedios, plan de señales y programación horaria	1	UN
Suministro e instalación de módulo LED para semáforo de 200mm. En policarbonato estabilizado UV, rendimiento óptico conforme a la norma EN12368, distancia de visibilidad mayor o igual a 300m, voltaje de entrada CA 85V-265V, tipo de led inmersión de 5mm, ciclo de vida superior a 80.000 horas (Rojo-Verde-Amarillo).	1	UN
Suministro Bombillos Halógenos para semáforo 10v 50w (Rojo-Verde-Amarillo)	1	UN
Suministro e instalación tapa recamara 60 x 60. Incluye: marco en Angulo 2 1/2 X 2 1/2 * 3/16", Tapa Reforzada en Platina de 3 * 3/16" Con Parrilla en Varilla 3/8 Cada 10 cm.).	1	UN
Suministro e instalación tapa recamara 40 x 40. Incluye: marco en Angulo 1 1/2 X 1 1/2 * 1/8", Tapa Reforzada En Platina de 2 * 1/8" Con Parrilla en Varilla 3/8 cada 10 cm.).	1	UN
Suministro base anclaje semáforo	1	UN
Reprogramación de tiempos en los planes de señales. Incluye: aforo por 3 días, matrices de conflicto y programación horaria	1	UN
Desmonte y traslado de poste	1	UN
Desmonte y traslado de Ménsula	1	UN
Limpieza de recámara menor a 40x40 cm	1	UN
Limpieza de recámara mayor a 40x40 cm hasta 60x60 cm	1	UN
Limpieza de recámara mayor a 60x60 cm	1	UN
Mantenimiento preventivo de los equipos de control de cruce	1	MES

Frecuencia: Una vez suceda el evento, previo visto bueno del supervisor.
Tiempo de reparación: Máximo ocho horas (8) una vez reportado el daño, siempre y cuando las causas no sean externas al sistema semafórico (Fluido Eléctrico, derribar postes, etc.), o impliquen obra civil.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES

SERVICIOS JURÍDICOS
ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DECRETO 1082 DE 2015

EXAMEN DE LOS SITIOS Y VISITA TÉCNICA:

El proponente podrá inspeccionar y examinar los sitios del proyecto, las vías de acceso a los sitios y en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta
Es responsabilidad del proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los riesgos previsibles de la obra, pues su desconocimiento no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

El tipo de contrato a celebrarse es de OBRA, y el alcance de su objeto comprenderá todos y cada uno de los componentes y actividades descritas en las cantidades de obra, cuyo valor no deberá superar el Presupuesto Oficial estimado.

Para la ejecución del contrato que se celebre, EL CONTRATISTA deberá cumplir con *condiciones y especificaciones técnicas del contrato* descritas anteriormente, además, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- ✓ Los requerimientos del supervisor contractual deben ser atendidos de manera inmediata; de existir demora se debe presentar la debida justificación.
- ✓ Las obras deben regirse por las especificaciones técnicas para la ejecución de la obra vigentes en la Secretaría de Movilidad y las posteriores que imparta el Supervisor.

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

El oferente interesado deberá contar en la vía con la herramienta necesaria y suficiente, adecuada en capacidad, condiciones tecno-mecánicas características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas.

RECURSO HUMANO:

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Contar como mínimo con una persona de disponibilidad permanente que sea como mínimo tecnólogo en electrónica, con experiencia específica y certificada en el mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas semafóricos iguales a los que posee el Municipio de Manizales

EQUIPOS Y CARACTERISTICAS DE APLICACIÓN: Deberá suministrar y mantener en la obra y en cada frente de trabajo, el equipo necesario y suficiente, de disponibilidad inmediata y total para la ejecución del contrato, adecuado en capacidad, condiciones técnico-mecánicas características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales del contrato; por lo tanto, los costos inherentes al equipo serán considerados en el análisis de los precios unitarios de la propuesta.

Garantizar durante todo el tiempo de ejecución del contrato un vehículo tipo camioneta con todos los documentos al día y con capacidad para transportar los elementos necesarios para el mantenimiento de semaforización. Además, deberá contar con un stock de repuestos entre los que se cuentan: 3 CPU ETRA, 3 FUENTES ETRA, 4 MÓDULOS

DE SALIDA, UNA FUENTE SIEMENS (ZEP), UN MÓDULO LPG SIEMENS, MÓDULOS A 32 Y U16, tarjeta AMP, tarjeta COM de 16 puertos, CPU para la central versión 3.03, Escalera de tijeras, y demás elementos requeridos para el mantenimiento preventivo y correctivo de semáforos.

Tener en lo posible el personal que corresponde a mano de obra no calificada, que sea residente del Municipio de Manizales.

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ADJUDICATARIO.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Atender las recomendaciones y observaciones que imparta la Secretaría de Movilidad, a través del Supervisor designado y que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del contrato.
2. Informar y solicitar autorización previa del Supervisor del contrato, para efectuar cualquier cambio en la obra o en las cantidades.
3. Constituir las pólizas pactadas en el contrato
4. Garantizar la entrega oportuna de los trabajos, en las fechas estipuladas.
5. Asumir la totalidad de los costos de transporte y demás gastos, ocasionados con el desarrollo de la obra.
6. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
8. El valor de la oferta debe de incluir todos los gastos legales y administrativos para la legalización del contrato.
9. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
10. Ejecutar el contrato dentro del plazo pactado.
11. Coordinar con la Alcaldía de Manizales, las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o llegara a alterar el cabal cumplimiento de este.
12. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, en esta invitación publica y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
13. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro con las constancias de entrega.
14. Realizar todas las gestiones y actividades pertinentes y conducentes a la ejecución y cumplimiento del objeto convenido.
15. Solicitar autorización al Supervisor, cuando requiera realizar alguna modificación a lo definido.
16. El contratista será responsable de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando de ellos se desprenda o cause un prejuicio a la administración o a terceros.
17. Mantener indemne a la Alcaldía de Manizales libre de todo reclamo litigo o acción legal por la acción u omisión en la ejecución del contrato.
18. El contratista debe darle aplicación al artículo 50 de la ley 2195 de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, cuando ésta le sea atribuible.
19. Las demás que se requieran para lograr el cumplimiento del objeto del contrato.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

SERVICIOS JURÍDICOS
ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DECRETO 1082 DE 2015

- **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

1. Realizar un servicio inmediato y prioritario que requieren mantenimiento correctivo, suministrando los repuestos y servicios ofrecidos en su propuesta.
2. Disponer en el menor tiempo a partir del requerimiento formal del supervisor de los servicios y repuesto requeridos para el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema semafórico.
3. Garantizar el servicio inmediato para realizar trabajos menores; entendiéndose por estos, el desplazamiento de personal técnico del contratista al lugar donde sea requerido por el supervisor.
4. Suministrar los elementos en la cantidad y calidad requeridos, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas, en los sitios que al efecto señale el supervisor del contrato.
5. Cumplir con los precios y condiciones señalados en la oferta de conformidad con el estudio previo y los requisitos señalados en el pliego de condiciones.
6. Tener disponibilidad tanto de los elementos o artículos requeridos, y en general, contar con la infraestructura y personal idóneo para el cabal desarrollo y ejecución del contrato.
7. Cumplir con todas las normas de calidad requeridas para este tipo de obra.
8. Cambiar o reemplazar los elementos que no cumplan con las especificaciones requeridas.
9. Garantizar el desarrollo y cubrimiento total del objeto contractual con sus propios medios y con la suficiente autonomía técnica y administrativa, comprometiéndose a desarrollar el objeto contractual atendiendo y resolviendo los problemas que puedan presentarse.
10. Realizar las obras acordes a los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas del presente proceso y las impartidas por el supervisor.
11. Llevar los materiales hasta el sitio donde se adelantarán las obras.
12. Inspeccionar el sitio donde se ejecutará el proyecto para observar las condiciones existentes en el mismo y planear los trabajos a realizar.
13. Presentar al supervisor o interventor de contrato, los trabajos a realizar de la ejecución del contrato.
14. No interferir con el trabajo del supervisor o interventor, acatar sus recomendaciones e instrucciones y prestarles la colaboración que éstos requieran.
15. Evitar dilaciones y retardos innecesarios; realizar las obras y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor o interventor de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos o el cumplimiento del contrato.
16. Permitir que los funcionarios designados por LA ALCALDÍA inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos y el desarrollo del contrato; lo mismo que permitir a aquellos el acceso a los lugares y sitios requeridos para cumplir con su labor de revisión y control de los productos y materiales empleados o a emplear, procesados o a procesar, según sea el caso.
17. Llevar un registro fotográfico digital de avance en medio magnético y presentarlo al supervisor o interventor en el informe mensual.
18. Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato y demás contenidas en el mismo.
19. En caso de defectos en los materiales, estos serán imputados al contratista, deberán ser corregidos y pagados por su cuenta; sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender la Alcaldía.
20. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución de obras como la que es objeto de este contrato.

21. Responder por todos los daños o defectos que se presenten en la obra contratada desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a ella y que provengan de fallas técnicas en la obra, de montaje y/o construcción, de mala calidad de los materiales, etc.
22. Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias, en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo.
23. Responder en forma exclusiva por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional y seguridad industrial de todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas, en la ejecución de los trabajos.
24. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores
25. Identificar y proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los impactos ambientales y factores de riesgos derivados del proceso constructivo y los derivados de emergencias y/o contingencias.
26. Prevenir, mitigar y compensar los impactos que causen o puedan causar daño al medio ambiente y a la salud humana.
27. Asistir a las reuniones programadas por la Supervisión o Interventoría del contrato.
28. Presentar informes parciales y el informe final, con los respectivos soportes que sustente las actividades y el desarrollo final de los trabajos planteados.
29. Correrá por cuenta del contratista el traslado de materiales y elementos necesarios para la ejecución efectiva del objeto del contrato.
30. Las demás que le señale el Municipio y que sean acordes con la naturaleza del contrato.

- **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL**

A. Mantener al frente de las obras a una persona con disponibilidad permanente que sea como mínimo tecnólogo en electrónica, con experiencia en el mantenimiento de semáforos de la tecnología con la que cuenta la ciudad y con comunicación permanente con el Supervisor o Interventor sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de estas.
B. Tener en lo posible el personal que corresponde a mano de obra no calificada, que sea residente del Municipio de Manizales.
C. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la Obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios, lo cuales no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y El Municipio.
D. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra El Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
E. Garantizar que todos los contratistas en ejecución del contrato cumplan con las normas de seguridad industrial, de señalización y movimiento de maquinaria.
F. De conformidad con los establecido en el Decreto Municipal 0580 del 07 de septiembre de 2021, el contratista deberá vincular al menos el 10 % de personal joven que se ubique en el rango de los 18 a los 28 años.
G. Emplear por cada 10 hombres contratados para la ejecución de la obra al menos una mujer cabeza de familia. si la obra se realiza con menos de 10 (diez) hombres se vinculará al menos una (1) mujer cabeza de familia.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

SERVICIOS JURÍDICOS
ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DECRETO 1082 DE 2015

PARÁGRAFO 1. Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por la Supervisión y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hagan parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

- **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS UTILIZADAS EN EL MANTENIMIENTO**

A. Ejecutar la Obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
B. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la Obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de estos en el sitio de la Obra.
C. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
D. Deberá suministrar y mantener en la obra y en cada frente de trabajo, el equipo necesario y suficiente, de disponibilidad inmediata y total para la ejecución del contrato, adecuado en capacidad, condiciones técnico-mecánicas características y tecnología, para cumplir con lo programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales del contrato; por lo tanto, los costos inherentes al equipo serán considerados en el análisis de los precios unitarios de la propuesta.
E. Garantizar durante todo el tiempo de ejecución del contrato un vehículo tipo camioneta con todos los documentos al día y con capacidad para trasportar los elementos necesarios para el mantenimiento de semaforización. Además, deberá contar con un stock de repuestos entre los que se cuentan: 3 CPU ETRA, 3 FUENTES ETRA, 4 MÓDULOS DE SALIDA, UNA FUENTE SIEMENS (ZEP), UN MÓDULO LPG SIEMENS, MÓDULOS A 32 Y U16, tarjeta AMP, tarjeta COM de 16 puertos, CPU para la central versión 3.03, Escalera de tijeras, y demás elementos requeridos para el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema semafórico de la ciudad de Manizales.

- **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

A. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de la Obra, diferentes a los previamente obtenidos por El Municipio, tales como: ingreso del personal, horarios de trabajo o cualquier intervención del espacio público, entre otros.
B. Reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Supervisor o El Municipio, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla con las normas de calidad requeridas para la Obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de Obra.
C. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con: Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de Obra. Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
D. Ejecutar adecuadamente las obras, para ello implementará todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la Ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra.

E. Aprobar nuevos precios del contrato de acuerdo con los siguientes parámetros;

En caso de que antes del inicio de las labores de construcción y a juicio de la supervisión y ha visto bueno de la Secretaría de Servicios Administrativos, sea necesario ejecutar otros ítems no contemplados en el contrato inicial, el contratista y la supervisión pactaran nuevos precios para estos ítems dentro de los términos estipulados en la Ley 80 de 1993. Así el contratista estará obligado a ejecutar las labores correspondientes a los ítems no previstos, previo trámite legal respectivo. En aquellos casos donde los precios no previstos se generan de las actividades en ejecución, se deberá seguir el mismo procedimiento escrito en el presente numeral.

Se entiende por precios que se pacten, los que se acuerden entre el contratista y la supervisión, previo visto bueno de la Secretaría de Servicios Administrativos, teniendo en cuenta las cotizaciones y los precios vigentes en el mercado en la fecha en la cual se estudian los precios, sin variar los porcentajes de A.U de la propuesta.

Para tal efecto el contratista presentará al supervisor un documento donde se presente la justificación técnica, económica, ambiental, social y jurídica correspondiente y el análisis de los nuevos precios unitarios, el cual será sometido a su revisión y aprobación. La supervisión podrá solicitar al contratista la modificación o aclaración que estime conveniente y la decisión final se hará constar en el acta de fijación de precios no previstos del respectivo manual de supervisión, todo lo anterior previo visto bueno de la Secretaría de Medio Ambiente.

En caso de que, entre el contratista y la supervisión no se pueda llegar a un acuerdo, se deberá remitir la información a la Secretaría de Servicios Administrativos quien tendrá la última palabra y cuya decisión deberá ser respaldada por el contratista y el supervisor del proyecto, por tal razón, las actividades para pactar nuevos precios unitarios nuevos no serán excusa válida para la solicitud de prorrogas al contrato por retrasos en el cronograma.

Si por la ejecución de estas obras resultare un mayor valor del contrato se procederá de acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993.

- **OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN**

A. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la Supervisión o y contener por cada uno de los frentes de trabajo: Avance de cada una de las actividades programadas. Cantidades de Obra ejecutadas. Registros fotográficos. Resumen de las actividades realizadas en el mes. Relación del personal empleado en la ejecución de la Obra. Actualización del programa de Obra. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo de artículo 41 de la Ley 80 de 1993–adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje–SENA, Instituto Colombiano de bienestar Familiar– ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

B. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Supervisión y contener: Resumen de actividades y desarrollo de la Obra. Documentación técnica entre ella: Acreditación de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993–adicionado mediante el artículo

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje– SENA, Instituto Colombiano de bienestar Familiar– ICBF y las cajas Cuando corresponda. Registro fotográfico definitivo.

C. Elaborar y presentar con el Supervisor, las Actas de entrega mensual de Obra, de entrega final de Obra y de Liquidación.

D. Presentar toda la información requerida por el Supervisor o El Municipio.

OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar al contratista el valor del contrato.

2. Designar el supervisor del contrato a suscribir.
3. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
4. Vigilar que el contratista adjudicatario efectúe el pago de los impuestos y estampillas que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley, para que pueda predicarse el perfeccionamiento y la ejecución de este.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENFO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo con lo preceptuado por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

El artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1474 de 2011 -por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia-, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa.

Por su parte, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 señala que la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, corresponde a la mínima cuantía. En el Municipio de Manizales la mínima cuantía corresponde a **$84.000.000** por lo que será esta la modalidad aplicable y bajo la cual se adelantará el presente proceso contractual de conformidad con la Circular No. 0001 del 01 de enero 2024 expedida por la secretaria Jurídica.

El oferente deberá presentar el listado de todos los elementos y la prestación del servicio de actividades requeridas y disponibles tenidos en cuenta en este proceso con su correspondiente precio unitario de cada bien o servicio de la lista, entendiendo que las cantidades a ejecutar en el contrato son variables y dependen de los eventos presentados durante la ejecución del contrato, que serán reportados por el supervisor y deben tener un tiempo de respuesta máximo de 8 horas.

ALCALDÍA DE MANIZALES

SERVICIOS JURÍDICOS
ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DECRETO 1082 DE 2015

Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA,** teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de los costos unitarios de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato mediante **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación Pública.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de éste se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo con lo preceptuado por las leyes.

5. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.**

El valor total aproximado del contrato será la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($84.000.000), AIU INCLUIDO.** (Contrato Obra Pública), incluye todas las tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

Además, en el valor de la propuesta se deben tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, tales como la garantía exigible, las estampillas y demás impuestos que se generen (impuesto de obra pública 5%) del valor total del contrato antes de IVA, advirtiendo que, en todo caso, el valor propuesto debe corresponder a los precios del mercado.

Para efectos de contar con un valor aproximado de la inversión a realizar, la entidad tuvo en cuenta:

- Mano de obra.
- Suministro de materiales.
- El A.U., dentro del A.U. se incluyen, entre otros, los siguientes impuestos en los que debe incurrir el contratista:
- Contribución Especial de Seguridad
- Industria y Comercio
- Impuesto del 4x1000 por mil.
- **Estampilla Pro Universidad de Caldas y Universidad Nacional Sede Manizales hacia el Tercer Milenio**, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1869 de 2017, la Ordenanza N.º 816 de 2017 y del Acuerdo 1083 de 2021, la cual equivale al 1.0 % del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA. **b). Estampilla Pro Adulto Mayor,** la que de conformidad con la ley 687 de 2001 modificada por la ley 1276 de 2009, y del Acuerdo 1083 de 2021, la cual equivale al 2.0 % del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA. c). **Estampilla Pro Cultura**, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 1156 del año 2024, el cual equivale al 2.0% del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

SERVICIOS JURÍDICOS
ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DECRETO 1082 DE 2015

- Contribución especial sobre contratos de obra pública, de conformidad con artículo 6 de la ley 1106 de 2006, prorrogada por el parágrafo del artículo 8 de la ley 1738 de 2014 y el Acuerdo 1083 de 2021 la cual equivale al 5% del valor de cada pago realizado al contratista.
- Constitución de Garantías

El Municipio de Manizales, determinó el valor de esta contratación tomando como referencia los precios del mercado, a través de solicitud de cotizaciones por parte de la Secretaría de Movilidad, a diferentes ingenieros y establecimientos de comercio, así:

Para la definición del costo se tomaron las cotizaciones de precios unitarios presentadas en el presente año, al revisar las cotizaciones se presentan los siguientes análisis:

COTIZANTES:

NOMBRE: TRANSITEL SAS

NOMBRE: AFS SEMAFORIZACION SERVICE.

SECRETARIA DE MOVILIDAD

UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICA

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA SEMAFÓRICO DE LA CIUDAD DE MANIZALES, GARANTIZANDO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE ESTOS - VIGENCIA 2024

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

DESCRIPCION	UND.	CANT.	Cotización 1 TRANSITEL SAS	Cotización 2 AFS SEMAFORIZACION SERVICE.	Valor Unitario estimado 2024
Reparación de CPU para controlador RD-CD ETRA	UN	1	1.615.068	1.562.630	1.588.849
Suministro e instalación de CPU para controlador CD-RD ETRA	UN	1	7.733.895	6.697.070	7.215.483
Reparación de fuente para controlador CD-RD ETRA	UN	1	1.615.068	1.585.870	1.600.469
Suministro e instalación de fuente para controlador CD-RD ETRA	UN	1	5.993.741	6.117.020	6.055.381

Reparación de tarjetas de salida para controlador CD-RD ETRA	UN	1	749.107	715.150	732.129
Suministro e instalación de tarjetas de salida para controlador CD-RD ETRA	UN	1	5.413.837	3.463.790	4.438.814
Suministro e instalación de trasformadores para controlador CD-RD ETRA	UN	1	449.735	682.780	566.258
Reparación de Tarjetas ACER para controlador CD-RD ETRA	UN	1	1.824.024	1.093.570	1.458.797
Suministro e instalación de Tarjetas ACER para controlador CD_RD ETRA	UN	1	1.160.127	1.741.660	1.450.894
Reparación de CPU para controlador CITY ETRA	UN	1	2.850.215	2.069.450	2.459.832
Suministro e instalación de CPU para controlador CITY ETRA	UN	1	17.594.915	9.836.820	13.715.868
Reparación de fuente para controlador CITY ETRA	UN	1	2.279.615	1.757.990	2.018.803
Suministro e instalación de fuente para controlador CITY ETRA	UN	1	4.355.910	5.596.690	4.976.300
Reparación de tarjetas de salida para controlador CITY ETRA	UN	1	2.089.555	1.128.410	1.608.983
Suministro e instalación de tarjetas de salida para controlador CITY ETRA	UN	1	6.092.719	4.146.800	5.119.760
Suministro e instalación de contactor para controlador CITY ETRA	UN	1	273.615	656.960	465.287
Reparación de Tarjetas ACYB para controlador CITY ETRA	UN	1	1.519.375	1.026.540	1.272.958
Suministro e instalación de Tarjetas ACYB para controlador CITY ETRA	UN	1	3.351.465	2.472.100	2.911.783
Reparación de Tarjetas AMP para Central de Tráfico CMC ETRA	ML	1	1.824.115	1.611.090	1.717.603
Suministro e instalación de Tarjetas AMP para Central de Tráfico CMC ETRA	ML	1	5.865.089	5.973.630	5.919.360
Reparación de Tarjetas COM E 16 puertos para Central de Tráfico CMC ETRA	ML	1	1.520.038	1.523.790	1.521.914

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Suministro e instalación de Tarjetas COM E 16 puertos Para Central de Tráfico CMC ETRA	GL	1	10.758.249	7.822.290	9.290.270
Suministro de Memorias EEPROM para Central de Tráfico CMC ETRA	UN	1	1.826.556	795.040	1.310.798
Suministro e instalación de tarjeta ADCO para central de Trafico CMC ETRA	GL	1	3.016.332	4.950.400	3.983.366
Suministro e instalación de Breaker K60N - C6	UN	1	1.011.296	935.380	973.338
Suministro e instalación Breaker C60N - C10	UN	1	1.011.296	914.380	962.838
Suministro e instalación de EEPROM para controlador CD-RD ETRA compatible para la comunicación con la Centra CMC ETRA	UN	1	458.796	309.950	384.373
suministro e Instalación Transformadores para semáforos con luz halógena	UN	1	112.260	112.260	112.260
suministro e Instalación de acometida eléctrica con cable antifraude	UN	1	14.580	14.580	14.580
Suministro e instalación de cable encauchetado 4 x 16	UN	1	12.220	12.220	12.220
Suministro e instalación de cable encauchetado 3 x 16	UN	1	12.040	12.040	12.040
Suministro e instalación de módulos A 32	UN	1	2.871.890	2.871.890	2.871.890
Reparación módulos A 32	UN	1	819.910	819.910	819.910
Suministro e instalación de módulos U 16	UN	1	2.968.030	2.968.030	2.968.030
Reparación módulos U 16	UN	1	712.720	712.720	712.720
Suministro e instalación de módulos LPG	UN	1	6.344.910	6.344.910	6.344.910
Reparación módulos LPG	UN	1	3.910.810	3.910.810	3.910.810
Suministro e instalación de módulo ZPE	UN	1	6.287.450	6.287.450	6.287.450
Reparación módulo ZPE	UN	1	1.613.300	1.613.300	1.613.300
Adecuación de poste tipo Mástil	UN	1	704.990	704.990	704.990
Suministro e Instalación de poste tipo Mástil	UN	1	1.292.850	1.292.850	1.292.850
Adecuación de poste tipo Ménsula	UN	1	982.340	982.340	982.340
Suministro e Instalación de poste tipo Ménsula	UN	1	2.961.400	2.961.400	2.961.400

Suministro e Instalación Semáforo vehicular mástil	UN	1	2.508.350	2.508.350	2.508.350
Suministro e Instalación Semáforo vehicular ménsula	UN	1	2.751.450	2.751.450	2.751.450
Suministro e Instalación semáforo peatonal con contador	UN	1	5.071.950	5.071.950	5.071.950
Suministro e Instalación Gabinete equipo de control	UN	1	3.121.620	3.121.620	3.121.620
Programación Equipo ETRA. Incluye: plano de la intersección, aforo por 3 días (16 horas), matriz de conflicto, matriz de intermedios, plan de señales y programación horaria	UN	1	2.584.590	2.584.590	2.584.590
Programación Equipo SIEMENES. Incluye: plano de la intersección, aforo por 3 días (16 horas), matriz de conflicto, matriz de intermedios, plan de señales y programación horaria	UN	1	2.568.020	2.568.020	2.568.020
Suministro e instalación de módulo LED para semáforo de 200mm. En policarbonato estabilizado UV, rendimiento óptico conforme a la norma EN12368, distancia de visibilidad mayor o igual a 300m, voltaje de entrada CA 85V-265V, tipo de led inmersión de 5mm, ciclo de vida superior a 80.000 horas (Rojo-Verde-Amarillo).	UN	1	769.080	769.080	769.080
Suministro Bombillos Halógenos para semáforo 10v 50w (Rojo-Verde-Amarillo)	UN	1	28.170	28.170	28.170
Suministro e instalación tapa recamara 60 x 60. Incluye: marco en Angulo 2 1/2 X 2 1/2 * 3/16", Tapa Reforzada en Platina de 3 * 3/16" Con Parrilla en Varilla 3/8 Cada 10 cm.).	UN	1	636.480	636.480	636.480
Suministro e instalación tapa recamara 40 x 40. Incluye: marco en Angulo 1 1/2 X 1 1/2 * 1/8", Tapa Reforzada En Platina de 2 * 1/8" Con Parrilla en Varilla 3/8 cada 10 cm.).	UN	1	430.950	430.950	430.950

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Suministro base anclaje semáforo	UN	1	917.150	917.150	917.150
Reprogramación de tiempos en los planes de señales. Incluye: aforo por 3 días, matrices de conflicto y programación horaria	UN	1	1.832.090	1.832.090	1.832.090
Desmonte y traslado de poste	UN	1	243.100	243.100	243.100
Desmonte y traslado de Ménsula	UN	1	861.900	861.900	861.900
Limpieza de recámara menor a 40x40 cm	UN	1	102.980	102.980	102.980
Limpieza de recámara mayor a 40x40 cm hasta 60x60 cm	UN	1	106.630	106.630	106.630
Limpieza de recámara mayor a 60x60 cm	UN	1	113.370	113.370	113.370
Mantenimiento preventivo de los equipos de control de cruce	MES	1	8.832.920	8.832.920	8.832.920

NOTA 1: EL VALOR TOTAL A ADJUDICAR SERÁ POR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, DE CONFORMIDAD CON LA OFERTA DE MENOR VALOR PRESENTADA POR ALGUNO DE LOS PROPONENTES. POR LO TANTO, LAS CANTIDADES DE CADA PRODUCTO A ADQUIRIR SE AJUSTARÁN DE ACUERDO CON LOS VALORES UNITARIOS OFERTADOS Y HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL.

NOTA 2: El factor de selección del presente proceso será la oferta de menor valor de los costos unitarios ofrecidos.

NOTA 3: Dado que el contrato es a monto agotable, las cantidades son variables, y los costos se definen conforme a las necesidades del servicio y los precios ofertados por el proponente adjudicatario, sin que se supere el valor del contrato suscrito.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO cancelará el valor del contrato a suscribir, de la siguiente manera: Actas parciales de supervisión, según cantidad de obra realmente ejecutadas, previa constancia de recibo a satisfacción por parte del supervisor, en las que además debe constar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

SERVICIOS JURÍDICOS
ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DECRETO 1082 DE 2015

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR	DEPENDENCIA
0	2408008	23 01 3 11 04 001 076 00	Control y regulación del tránsito y transporte	011	238011	$84.000.000	Secretaria de Movilidad

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO: **Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, los siguientes:** VER MATRIZ 3 - RIESGOS.

8. **DE HABERSE PREVISTO, LAS GARANTÍA EXIGIBLES AL CONTRATISTA:**

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Es potestativo de la entidad exigir garantías conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015. Si conforme al alcance del proyecto la entidad decide solicitar la garantía de seriedad, debe justificarlo en los estudios previos e incluir los parámetros señalados a continuación.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MANIZALES identificado con NIT 890.801.053 – 7
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

SERVICIOS JURÍDICOS
ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DECRETO 1082 DE 2015

Característica	Condición
	la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía debe otorgarse por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

Es potestativo de la entidad exigir garantías conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015. Si conforme al alcance del proyecto la entidad decide solicitarla, debe justificarlo en los estudios previos e incluir los parámetros señalados a continuación.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) dias hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

No.	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.	20% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y CUATRO (4) meses más (término estimado para la liquidación)
2	Estabilidad y calidad de la obra	25% del valor de contrato	Vigencia del contrato y CINCO (5) años más.
3	El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	20% del valor de contrato	Vigencia del contrato y TRES (3) años más.
4	Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 smlmv)	Vigencia del contrato

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

SERVICIOS JURÍDICOS
ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DECRETO 1082 DE 2015

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de reparar todos los defectos que ocurran con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se consideran vigentes por un período de garantía de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista reparará los defectos dentro de los términos que la entidad le señale mediante una comunicación escrita.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad puede hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista es responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas, durante el período de garantía.

Si las reparaciones realizadas afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad puede exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Manizales identificada con NIT 8908010537 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deben otorgarla todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deben relacionar claramente los integrantes, su identificación y

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Característica	Condición
	porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	• Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 smlmv)
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Manizales identificada con NIT 8908010537
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente (M-MACPC-14), las entidades estatales en los procesos de mínima cuantía no deben hacer el análisis respectivo.

Manizales, enero de 2024

PAULA ANDREA SANCHEZ GUTIERREZ
Secretario de Despacho (E)
Secretaria de Movilidad

LEONARDO LEAL GARCIA
Profesional Universitario
Secretaria de Movilidad

Proyectó: Leonardo Leal García – Profesional universitario – Secretaría de Movilidad

ALCALDÍA DE MANIZALES

SERVICIOS JURÍDICOS
ANALISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP II, se hace el siguiente análisis del sector:

OBJETO DEL CONTRATO

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA SEMAFÓRICO DE LA CIUDAD DE MANIZALES, GARANTIZANDO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE ESTOS"

ALCALDIA DE MANIZALES

1. PERSPECTIVA LEGAL.

Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, se debe celebrar un contrato de Obra pública para el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA SEMAFÓRICO DE LA CIUDAD DE MANIZALES, GARANTIZANDO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE ESTOS" ,** con una persona natural, jurídica, de manera individual, en consorcio o unión temporal, nacionales, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, legalmente constituidas, en cuyo objeto social, se encuentre prevista la realización de actividades iguales, similares o afines a las previstas en este proceso, necesarias para cumplir con el objeto de la presente contratación, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8º y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes:

Lo anterior en concordancia con La resolución 0001885-2015 "Por lo cual se adopta el manual de Señalización vial – Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorutas de Colombia" que señala lo siguiente:

"Capitulo 7 Semáforos., 7.1 Generalidades: Los semáforos son dispositivos de señalización mediante los cuales se regula la circulación de vehículos motorizados, bicicletas y/o peatones en las vías, asignando el derecho de paso o prelación de vehículos y peatones secuencialmente, por las indicaciones de luces de color rojo, amarillo y verde, operadas por una unidad electrónica de control.

Los semáforos que controlan el tránsito deben ser instalados y operados en vías públicas y privadas abiertas al uso público únicamente por la autoridad de tránsito competente, o en quien esté delegada esta actividad.
La instalación de señales u otros artefactos que obstaculicen o interfieren la visibilidad de cualquier semáforo debe ser prohibida.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Un mantenimiento adecuado es muy importante para el funcionamiento eficiente de los semáforos y para prolongar la vida útil de los mismos. Además, la autoridad y el respeto que los semáforos inspiran se deben únicamente a su confiabilidad e indicaciones precisas y exactas. Semáforos con interrupciones constantes o indicaciones imprecisas no pueden imponer el respeto necesario y generan desobediencia por parte de los usuarios.

Dado que el 11 de julio de 2012, donde el Consejo de Estado, Sala de Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, Radicación número: 76001-23-31- 000-1999-00096-01 (24445), condenó a un Organismo Tránsito por incumplir su obligación de velar por la seguridad de los usuarios en las vías, es preciso señalar, que conforme a las normas de tránsito es competencia de los organismos de tránsito, verificar el funcionamiento y adelantar los mantenimientos que sean necesarios a los semáforos instalados en los diferentes municipios.

Bajo estas circunstancias, en aquellos eventos en los cuales se evidencie que un semáforo no está funcionando, es necesario que se realicen las reparaciones correspondientes de manera inmediata y solicitar apoyo al personal de tránsito respectivo, para evitar de esta manera que se produzcan accidentes de tránsito.

Así las cosas, en aquellas situaciones donde no se verifique el funcionamiento de los semáforos y a su vez no se tomen las medidas correctivas de manera inmediata, los Organismos de Tránsito serán responsables patrimonialmente de los accidentes de tránsito que se ocasionen y por tanto estarán llamados a cancelar los daños y perjuicios que sufran los usuarios de las vías.

2. PERSPECTIVA COMERCIAL Y DE CONTRATACIONES ANTERIORES:

El Municipio de Manizales, determinó el valor de esta contratación tomando como referencia los precios del mercado, a través de solicitud de cotizaciones por parte de la Secretaría de Movilidad, a los establecimientos de comercio.

El valor total aproximado del contrato será la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($84.000.000), AIU INCLUIDO** (Contrato Obra Pública), incluye todas las tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

* Contar como mínimo con una persona de disponibilidad permanente que sea como mínimo tecnólogo en electrónica, con experiencia específica y certificada en el mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas semafóricos iguales a los que posee el municipio de Manizales.
* Tener en lo posible el personal que corresponde a mano de obra no calificada, que sea del Municipio de Manizales.

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá anexar máximo cuatro (04) actas de liquidación o constancias del contratante de contratos con objeto u obligaciones iguales o similares al del presente

proceso, que sumados tengan un valor igual o superior al ochenta por ciento (80%) del valor del presupuesto oficial asignado, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto, el valor del contrato, fechas de inicio y de terminación.

De conformidad con el artículo 33 numeral primero de la Ley 2069 de 2020, en la plataforma SECOP II se pudieron identificar algunos proveedores directos o indirectos que pueden llegar a prestar el servicio requerido dentro de los códigos 72102900, 72141002 y 72103300, adicionales a las que allegaron cotizaciones dentro de la etapa precontractual. En este orden de ideas, se encontró en la plataforma transaccional, que las siguientes MIPYMES domiciliadas en el Municipio de Manizales, entre otras, pueden acudir al proceso de la referencia:

- ✓ AID SOLUCIONES SAS
- ✓ ANDRÉS FELIPE SÁNCHEZ RÍOS

3. PERSPECTIVA FINANCIERA

Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de los recursos a contratar, las diferentes cotizaciones presentadas que se ajustan a la descripción de los recursos, los incrementos en el salario mínimo para el año 2024 (12%), el valor histórico del contrato que se pretende celebrar y los costos administrativos para la legalización del contrato se considera como costo consolidado para mantenimiento de semáforos estipulado en el objeto del correspondiente al año 2024 el valor estimado es de: **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($84.000.000), AIU INCLUIDO**.

Cabe agregar que para la determinación del valor se tuvieron en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, tales como la garantía única exigida, las estampillas y demás impuestos que se generen, advirtiendo que, en todo caso, el valor propuesto debe corresponder a los precios del mercado.
Para la definición del costo se tomaron las cotizaciones de precios unitarios presentadas en el presente año, las cuales conservan la tendencia de los precios históricos, por lo que se considera que dichas cotizaciones están vigentes. Al revisar las cotizaciones se presentan los siguientes análisis:

COTIZANTES:

NOMBRE: TRANSITEL SAS

NOMBRE: AFS SEMAFORIZACION SERVICE.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES

SERVICIOS JURÍDICOS
ANALISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA SEMAFÓRICO DE LA CIUDAD DE MANIZALES, GARANTIZANDO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE ESTOS - VIGENCIA 2024

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

DESCRIPCION	UND.	CANT.	Cotización 1 TRANSITEL SAS	Cotización 2 AFS SEMAFORIZACION SERVICE.	Valor Unitario estimado 2024
Reparación de CPU para controlador RD-CD ETRA	UN	1	1.615.068	1.562.630	1.588.849
Suministro e instalación de CPU para controlador CD-RD ETRA	UN	1	7.733.895	6.697.070	7.215.483
Reparación de fuente para controlador CD-RD ETRA	UN	1	1.615.068	1.585.870	1.600.469
Suministro e instalación de fuente para controlador CD-RD ETRA	UN	1	5.993.741	6.117.020	6.055.381
Reparación de tarjetas de salida para controlador CD-RD ETRA	UN	1	749.107	715.150	732.129
Suministro e instalación de tarjetas de salida para controlador CD-RD ETRA	UN	1	5.413.837	3.463.790	4.438.814
Suministro e instalación de trasformadores para controlador CD-RD ETRA	UN	1	449.735	682.780	566.258
Reparación de Tarjetas ACER para controlador CD-RD ETRA	UN	1	1.824.024	1.093.570	1.458.797
Suministro e instalación de Tarjetas ACER para controlador CD_RD ETRA	UN	1	1.160.127	1.741.660	1.450.894
Reparación de CPU para controlador CITY ETRA	UN	1	2.850.215	2.069.450	2.459.832
Suministro e instalación de CPU para controlador CITY ETRA	UN	1	17.594.915	9.836.820	13.715.868
Reparación de fuente para controlador CITY ETRA	UN	1	2.279.615	1.757.990	2.018.803
Suministro e instalación de fuente para controlador CITY ETRA	UN	1	4.355.910	5.596.690	4.976.300

Reparación de tarjetas de salida para controlador CITY ETRA	UN	1	2.089.555	1.128.410	1.608.983
Suministro e instalación de tarjetas de salida para controlador CITY ETRA	UN	1	6.092.719	4.146.800	5.119.760
Suministro e instalación de contactor para controlador CITY ETRA	UN	1	273.615	656.960	465.287
Reparación de Tarjetas ACYB para controlador CITY ETRA	UN	1	1.519.375	1.026.540	1.272.958
Suministro e instalación de Tarjetas ACYB para controlador CITY ETRA	UN	1	3.351.465	2.472.100	2.911.783
Reparación de Tarjetas AMP para Central de Tráfico CMC ETRA	ML	1	1.824.115	1.611.090	1.717.603
Suministro e instalación de Tarjetas AMP para Central de Tráfico CMC ETRA	ML	1	5.865.089	5.973.630	5.919.360
Reparación de Tarjetas COM E 16 puertos para Central de Tráfico CMC ETRA	ML	1	1.520.038	1.523.790	1.521.914
Suministro e instalación de Tarjetas COM E 16 puertos Para Central de Tráfico CMC ETRA	GL	1	10.758.249	7.822.290	9.290.270
Suministro de Memorias EEPROM para Central de Tráfico CMC ETRA	UN	1	1.826.556	795.040	1.310.798
Suministro e instalación de tarjeta ADCO para central de Trafico CMC ETRA	GL	1	3.016.332	4.950.400	3.983.366
Suministro e instalación de Breaker K60N - C6	UN	1	1.011.296	935.380	973.338
Suministro e instalación Breaker C60N - C10	UN	1	1.011.296	914.380	962.838
Suministro e instalación de EEPROM para controlador CD-RD ETRA compatible para la comunicación con la Centra CMC ETRA	UN	1	458.796	309.950	384.373
suministro e Instalación Transformadores para semáforos con luz halógena	UN	1	112.260	112.260	112.260
suministro e Instalación de acometida eléctrica con cable antifraude	UN	1	14.580	14.580	14.580
Suministro e instalación de cable encauchetado 4 x 16	UN	1	12.220	12.220	12.220
Suministro e instalación de cable encauchetado 3 x 16	UN	1	12.040	12.040	12.040
Suministro e instalación de módulos A 32	UN	1	2.871.890	2.871.890	2.871.890

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Reparación módulos A 32	UN	1	819.910	819.910	819.910
Suministro e instalación de módulos U 16	UN	1	2.968.030	2.968.030	2.968.030
Reparación módulos U 16	UN	1	712.720	712.720	712.720
Suministro e instalación de módulos LPG	UN	1	6.344.910	6.344.910	6.344.910
Reparación módulos LPG	UN	1	3.910.810	3.910.810	3.910.810
Suministro e instalación de módulo ZPE	UN	1	6.287.450	6.287.450	6.287.450
Reparación módulo ZPE	UN	1	1.613.300	1.613.300	1.613.300
Adecuación de poste tipo Mástil	UN	1	704.990	704.990	704.990
Suministro e Instalación de poste tipo Mástil	UN	1	1.292.850	1.292.850	1.292.850
Adecuación de poste tipo Ménsula	UN	1	982.340	982.340	982.340
Suministro e Instalación de poste tipo Ménsula	UN	1	2.961.400	2.961.400	2.961.400
Suministro e Instalación Semáforo vehicular mástil	UN	1	2.508.350	2.508.350	2.508.350
Suministro e Instalación Semáforo vehicular ménsula	UN	1	2.751.450	2.751.450	2.751.450
Suministro e Instalación semáforo peatonal con contador	UN	1	5.071.950	5.071.950	5.071.950
Suministro e Instalación Gabinete equipo de control	UN	1	3.121.620	3.121.620	3.121.620
Programación Equipo ETRA. Incluye: plano de la intersección, aforo por 3 días (16 horas), matriz de conflicto, matriz de intermedios, plan de señales y programación horaria	UN	1	2.584.590	2.584.590	2.584.590
Programación Equipo SIEMENES. Incluye: plano de la intersección, aforo por 3 días (16 horas), matriz de conflicto, matriz de intermedios, plan de señales y programación horaria	UN	1	2.568.020	2.568.020	2.568.020
Suministro e instalación de módulo LED para semáforo de 200mm. En policarbonato estabilizado UV, rendimiento óptico conforme a la norma EN12368, distancia de visibilidad mayor o igual a 300m, voltaje de entrada CA 85V-265V, tipo de led inmersión de 5mm, ciclo de vida superior a 80.000 horas (Rojo-Verde-Amarillo).	UN	1	769.080	769.080	769.080

Suministro Bombillos Halógenos para semáforo 10v 50w (Rojo-Verde-Amarillo)	UN	1	28.170	28.170	28.170
Suministro e instalación tapa recamara 60 x 60. Incluye: marco en Angulo 2 1/2 X 2 1/2 * 3/16", Tapa Reforzada en Platina de 3 * 3/16" Con Parrilla en Varilla 3/8 Cada 10 cm.).	UN	1	636.480	636.480	636.480
Suministro e instalación tapa recamara 40 x 40. Incluye: marco en Angulo 1 1/2 X 1 1/2 * 1/8", Tapa Reforzada En Platina de 2 * 1/8" Con Parrilla en Varilla 3/8 cada 10 cm.).	UN	1	430.950	430.950	430.950
Suministro base anclaje semáforo	UN	1	917.150	917.150	917.150
Reprogramación de tiempos en los planes de señales. Incluye: aforo por 3 días, matrices de conflicto y programación horaria	UN	1	1.832.090	1.832.090	1.832.090
Desmonte y traslado de poste	UN	1	243.100	243.100	243.100
Desmonte y traslado de Ménsula	UN	1	861.900	861.900	861.900
Limpieza de recámara menor a 40x40 cm	UN	1	102.980	102.980	102.980
Limpieza de recámara mayor a 40x40 cm hasta 60x60 cm	UN	1	106.630	106.630	106.630
Limpieza de recámara mayor a 60x60 cm	UN	1	113.370	113.370	113.370
Mantenimiento preventivo de los equipos de control de cruce	MES	1	8.832.920	8.832.920	8.832.920

El oferente deberá presentar el listado de todos los elementos y la prestación del servicio de actividades requeridas y disponibles tenidos en cuenta en este proceso con su correspondiente precio unitario de cada bien o servicio de la lista, entendiendo que las cantidades a ejecutar en el contrato son variables y dependen de los eventos presentados durante la ejecución del contrato, que serán reportados por el supervisor y deben tener un tiempo de respuesta máximo de 8 horas.

NOTA 1: EL VALOR TOTAL A ADJUDICAR SERÁ POR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, DE CONFORMIDAD CON LA OFERTA DE MENOR VALOR PRESENTADA POR ALGUNO DE LOS PROPONENTES. POR LO TANTO, LAS CANTIDADES DE CADA PRODUCTO A ADQUIRIR SE AJUSTARÁN DE ACUERDO CON LOS VALORES UNITARIOS OFERTADOS Y HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL.

NOTA 2: El factor de selección del presente proceso será la oferta de menor valor de los costos unitarios ofrecidos.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

NOTA 3: Dado que el contrato es a monto agotable, las cantidades son variables, y los costos se definen conforme a las necesidades del servicio y los precios ofertados por el proponente adjudicatario, sin que se supere el valor del contrato suscrito.

El Municipio de Manizales, determinó el valor de esta contratación tomando como referencia los precios del mercado, a través de solicitud de cotizaciones por parte de la Secretaría de Movilidad, a los establecimientos de comercio.

En el presente proceso contractual, la forma de pago es mediante actas parciales, previo informe del supervisor del Contrato acerca del cumplimiento de las obligaciones contractuales y recibo a satisfacción, y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Es decir que no existe riesgo alguno desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual no se exigirá al contratista como requisito habilitante los índices de Liquidez y Endeudamiento contenido en la capacidad financiera.

Con respecto a la capacidad financiera de la secretaria de Movilidad, cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al haber expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, que ampara la asunción del compromiso contractual.

Al igual que en las contrataciones que se adelantan en este ente territorial, para fijar el valor del contrato, se tuvieron en cuenta cotizaciones solicitadas a empresas de la ciudad, las actividades y responsabilidades del contratista, lo mismo que los costos administrativos para la legalización del contrato tales como garantías y demás impuestos generados.

4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

Para la realización del objeto **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA SEMAFÓRICO DE LA CIUDAD DE MANIZALES, GARANTIZANDO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE ESTOS".** Se requiere la contratación de una persona natural o jurídica que posea la experiencia y trayectoria en servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas semafóricos iguales a los que posee el municipio de Manizales – Suministrar los elementos en la cantidad y calidad requeridos, de acuerdo a las condiciones y especificaciones técnicas, en los sitios que al efecto señale el supervisor del contrato. Tener disponibilidad tanto de los elementos o artículos requeridos, como del servicio de entrega en los horarios y sitios que se le indiquen, y en general, contar con la infraestructura y personal idóneo para el cabal desarrollo y ejecución del contrato.

El contratista se debe acoger a los lineamientos y estándares definidos por la Secretaría de Movilidad. Cumplir con todas las normas de calidad requeridas para este tipo de servicio. Cambiar o reemplazar los elementos que no cumplan con las especificaciones requeridas. Garantizar el desarrollo y

cubrimiento total del objeto contractual con sus propios medios y con la suficiente autonomía técnica y administrativa, comprometiéndose a desarrollar el objeto contractual atendiendo y resolviendo los problemas que puedan presentarse. Las demás que le señale el Municipio y que sean acordes con la naturaleza del contrato.

El contratista se debe acoger a los lineamientos y estándares definidos por la Secretaría de Movilidad.

5. PERSPECTIVA TÉCNICA:

Para el desarrollo de esta prestación de servicio, técnicamente se necesitan oferentes que tengan experiencia en servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas semafóricos iguales a los que posee el municipio de Manizales, de tal manera que pueda prestar los servicio con óptimos resultados que a continuación se describen.

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

Realizar el mantenimiento preventivo a la central de semáforos y a los equipos de control de cruce existentes o que se instalen en el periodo de ejecución del contrato: Con una frecuencia de una vez por mes a cada uno de los equipos de control de cruce:

INTERVENCIÓN	No EQUIPOS
Cambio de fusibles, rectificación de soldaduras, pruebas de programación de voltaje, desmonte de relevos de contadores y de módulos SCR; mantener en perfecto estado de conservación: Filtros de aire, empaques de puertas, bombillos del equipo, marquillas de identificación de grupos, amarras plásticas para el cableado, entre otros componentes del equipo, a todo costo incluyendo los elementos esenciales de limpieza como: espuma limpiadora de contactos electrónico e implementos esenciales de limpieza, además de los elementos de fumigación que eviten que los insectos dañen, deterioren o descontrolen los equipos.	39
Una persona con equipo con las herramientas adecuadas para realizar el mantenimiento preventivo y que cuente con un medio de transporte	1

Realizar el mantenimiento correctivo al sistema semafórico existente.

Reparar a todo costo, los daños eventuales a la estructura y/o a los elementos eléctricos y electrónicos, con ocasión de deterioro normal o de hechos accidentales como vandalismo, accidentes o daños por

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

factores climáticos, esto es, valiéndose de todos los medios y vehículos requeridos en condiciones de seguridad laboral.

De igual forma se requiere del suministro de los siguientes elementos y la prestación del servicio de las siguientes actividades requeridas y disponibles de acuerdo con la necesidad y periodicidad que exija el servicio:

DESCRIPCION	UND.
Reparación de CPU para controlador RD-CD ETRA	UN
Suministro e instalación de CPU para controlador CD-RD ETRA	UN
Reparación de fuente para controlador CD-RD ETRA	UN
Suministro e instalación de fuente para controlador CD-RD ETRA	UN
Reparación de tarjetas de salida para controlador CD-RD ETRA	UN
Suministro e instalación de tarjetas de salida para controlador CD-RD ETRA	UN
Suministro e instalación de trasformadores para controlador CD-RD ETRA	UN
Reparación de Tarjetas ACER para controlador CD-RD ETRA	UN
Suministro e instalación de Tarjetas ACER para controlador CD_RD ETRA	UN
Reparación de CPU para controlador CITY ETRA	UN
Suministro e instalación de CPU para controlador CITY ETRA	UN
Reparación de fuente para controlador CITY ETRA	UN
Suministro e instalación de fuente para controlador CITY ETRA	UN
Reparación de tarjetas de salida para controlador CITY ETRA	UN
Suministro e instalación de tarjetas de salida para controlador CITY ETRA	UN
Suministro e instalación de contactor para controlador CITY ETRA	UN
Reparación de Tarjetas ACYB para controlador CITY ETRA	UN
Suministro e instalación de Tarjetas ACYB para controlador CITY ETRA	UN
Reparación de Tarjetas AMP para Central de Tráfico CMC ETRA	ML
Suministro e instalación de Tarjetas AMP para Central de Tráfico CMC ETRA	ML
Reparación de Tarjetas COM E 16 puertos para Central de Tráfico CMC ETRA	ML
Suministro e instalación de Tarjetas COM E 16 puertos Para Central de Tráfico CMC ETRA	GL
Suministro de Memorias EEPROM para Central de Tráfico CMC ETRA	UN
Suministro e instalación de tarjeta ADCO para central de Trafico CMC ETRA	GL

Suministro e instalación de Breaker K60N - C6	UN
Suministro e instalación Breaker C60N - C10	UN
Suministro e instalación de EEPROM para controlador CD-RD ETRA compatible para la comunicación con la Centra CMC ETRA	UN
suministro e Instalación Transformadores para semáforos con luz halógena	UN
suministro e Instalación de acometida eléctrica con cable antifraude	UN
Suministro e instalación de cable encauchetado 4 x 16	UN
Suministro e instalación de cable encauchetado 3 x 16	UN
Suministro e instalación de módulos A 32	UN
Reparación módulos A 32	UN
Suministro e instalación de módulos U 16	UN
Reparación módulos U 16	UN
Suministro e instalación de módulos LPG	UN
Reparación módulos LPG	UN
Suministro e instalación de módulo ZPE	UN
Reparación módulo ZPE	UN
Adecuación de poste tipo Mástil	UN
Suministro e Instalación de poste tipo Mástil	UN
Adecuación de poste tipo Ménsula	UN
Suministro e Instalación de poste tipo Ménsula	UN
Suministro e Instalación Semáforo vehicular mástil	UN
Suministro e Instalación Semáforo vehicular ménsula	UN
Suministro e Instalación semáforo peatonal con contador	UN
Suministro e Instalación Gabinete equipo de control Programación Equipo ETRA. Incluye: plano de la intersección, aforo por 3 días (16 horas), matriz de conflicto, matriz de intermedios, plan de señales y programación horaria	UN UN
Programación Equipo SIEMENES. Incluye: plano de la intersección, aforo por 3 días (16 horas), matriz de conflicto, matriz de intermedios, plan de señales y programación horaria	UN
Suministro e instalación de módulo LED para semáforo de 200mm. En policarbonato estabilizado UV, rendimiento óptico conforme a la norma EN12368, distancia de visibilidad mayor o igual a 300m, voltaje de entrada CA 85V-265V, tipo de led inmersión de 5mm, ciclo de vida superior a 80.000 horas (Rojo-Verde-Amarillo).	UN
Suministro Bombillos Halógenos para semáforo 10v 50w (Rojo-Verde-Amarillo)	UN

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Suministro e instalación tapa recamara 60 x 60. Incluye: marco en Angulo 2 1/2 X 2 1/2 * 3/16", Tapa Reforzada en Platina de 3 * 3/16" Con Parrilla en Varilla 3/8 Cada 10 cm.).	UN
Suministro e instalación tapa recamara 40 x 40. Incluye: marco en Angulo 1 1/2 X 1 1/2 * 1/8", Tapa Reforzada En Platina de 2 * 1/8" Con Parrilla en Varilla 3/8 cada 10 cm.).	UN
Suministro base anclaje semáforo	UN
Reprogramación de tiempos en los planes de señales. Incluye: aforo por 3 días, matrices de conflicto y programación horaria	UN
Desmonte y traslado de poste	UN
Desmonte y traslado de Ménsula	UN
Limpieza de recámara menor a 40x40 cm	UN
Limpieza de recámara mayor a 40x40 cm hasta 60x60 cm	UN
Limpieza de recámara mayor a 60x60 cm	UN
Mantenimiento preventivo de los equipos de control de cruce	MES

Frecuencia: Una vez suceda el evento, previo visto bueno del supervisor.

Tiempo de reparación: Máximo ocho horas (8) una vez reportado el daño, siempre y cuando las causas no sean externas al sistema semafórico (Fluido Eléctrico, derribar postes, etc.), o impliquen obra civil.

6. ANÁLISIS DE RIESGO.

Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, los siguientes: Ver **Anexo No. 1 del Estudio Previo.**

Manizales, enero de 2024

PAULA ANDREA SANCHEZ GUTIERREZ
Secretario de Despacho (E)
Secretaria de Movilidad

LEONARDO LEAL GARCIA
Profesional Universitario
Secretaria de Movilidad

Proyectó: Leonardo Leal García – Profesional Universitario – Secretaría de Movilidad

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

MATRIZ 3
RIESGOS

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

Matriz de riesgos

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen de contratación	Afectación de las condiciones pactadas en el contrato	1	2	3	Bajo	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista	Toda norma de obligatorio cumplimiento para el municipio de Manizales que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones al contratista, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que el municipio de Manizales no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.	1	1	2	Bajo	No	Secretaria de Movilidad/ Supervisión o interventoría	Una vez se conozca la normativa	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Revisión periódica de las normas de contratación	Mensual

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano	Afectación de las condiciones pactadas en el contrato	1	2	3	Bajo	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista	Toda norma de obligatorio cumplimiento para el municipio de Manizales que modifique las condiciones pactadas en el contrato, y que afecte las condiciones laborales que el contratista proyectó en su oferta, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que el municipio de Manizales no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.	1	1	2	Bajo	No	Secretaria de Secretaria de Movilidad /Supervisión o interventoría	Una vez se conozca la normativa	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Revisión periódica de las normas de laborales.	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por suspensión del contrato	Retraso en la entrega de las obras a la entidad contratante. mayor tiempo de ejecución del contrato	1	2	3	bajo	Al municipio de Manizales cuando los motivos de la suspensión obedezcan a acciones u omisiones de la entidad. al contratista cuando los motivos de la suspensión obedezcan a acciones del contratista	Cuando la suspensión sea originada por la entidad contratante se notificará al contratista y se procederá a la suscripción por las partes del respectivo documento. Cuando la suspensión sea originada por el contratista se procederá a analizar los motivos de la misma si como las medidas correctivas que deban tomarse y la valoración de los perjuicios que puedan ocasionarse con dicha suspensión. Ambos casos debe analizar el tiempo durante el cual estará suspendido el contrato y las condiciones de reinicio.	1	1	2	Bajo	No	Secretaria de Movilidad / Supervisión o interventoría	una vez se conozca la necesidad de suspender	Hasta el momento de reinicio del contrato	Información permanente de la ejecución del contrato por parte de la supervisión o Interventoría	Quincenal
4	General	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgos por modificación del régimen de impuestos aplicables a terceros, cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, no aplicables al contrato, pero si aplicables a las relaciones con terceros como aportes con el contratista	Afectación en sus valores liquidados y pagados al contratista como consecuencia de los impuestos, tasas y tarifas aplicados	1	1	2	Bajo	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, y esto aumenta el valor transaccional entre el contratista y sus proveedores, el municipio de Manizales no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, toda vez que estas relaciones son responsabilidad total y absoluta del contratista. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.	Todo cambio o modificación en materia de impuestos aplicables al contrato será de obligatorio cumplimiento para el municipio de Manizales Caldas	1	1	2	bajo	no	Secretaria de Movilidad /Supervisión o interventoría	una vez se conozca el cambio normativo	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Revisión de las normas y leyes tributarias en forma periódica.	Mensual

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

5	General	Externo	Ejecución	Financiero	Cambios en la legislación tributaria municipal	Afectación en los valores liquidados y pagados al contratista como consecuencia de los impuestos, tasas y tarifas aplicados.	1	1	2	Bajo	Este riesgo es asumido en el 100% por el contratista	Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, de tal manera que la administración municipal no asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.	1	1	2	bajo	no	Secretaria de Movilidad/ /Supervisión o interventoria	Una vez se conozca el marco normativo	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Revisión de las normas y leyes tributarias en forma periódica.	Mensual
6	Especifico	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgo por incumplimiento de proveedores. Corresponde a los efectos económicos derivados del incumplimiento de los proveedores y subcontratistas	Retrasos en la entrega de las obras a la entidad contratante. mayor tiempo de ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Este riesgo es asumido en el 100% por el contratista	Evaluar la necesidad o no de dar suspensión al contrato, de darse la suspensión originada por el contratista se procederá a analizar los motivos de la misma así como las medidas correctivas que deban tomarse y la valoración de los perjuicios que puedan ocasionarse con dicha suspensión.	1	1	2	medio	No	Secretaria de Movilidad/ / Supervisión o interventoria	Una vez se conozca la ocurrencia del evento	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Revisión de los materiales existentes en obra y avance de ella.	Mensual
7	Especifico	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgo de insuficiente análisis económico. Corresponde a los efectos económicos derivados de un insuficiente análisis de costo en el oferente, toda vez que es una obligación contractual del contratista visualizar todos los gastos en que pueda incurrir en la prestación del servicio, teniendo en cuenta la variable constante en el precio de los materiales y suministros del proyecto.	Variación del presupuesto inicial presentado, por parte del contratista	1	1	2	Bajo	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista	Revisión y evaluación del o las variaciones en los costos presentados por el contratista, que permitan la evaluación, perjuicios y posterior toma de decisiones	1	1	2	Bajo	No	Secretaria de Movilidad// Supervisión o interventoria	Una vez se conozca la ocurrencia del evento	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Revisiones Periódicas y pago de actas de avance de obra.	Mensual

ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

8	General	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgo de consecución de financiación o riesgo de iliquidez. Los efectos favorables y desfavorables de la alteración de las condiciones de financiación como consecuencia de la variación en el entorno del mercado y la obtención de recursos para adelantar el objeto contractual serán por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario.	Retraso en la entrega de las obras a la entidad contratante. mayor tiempo de ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	El contratista deberá cubrir y soportar el 100% de la alteración de las condiciones de financiación	Evaluar la necesidad o no de dar suspensión al contrato. de darse la suspensión originada por el contratista se procederá a analizar los motivos de la misma así como las medidas correctivas que deban tomarse y la valoración de los perjuicios que puedan ocasionarse con dicha suspensión	1	1	2	Bajo	No	Secretaria de Movilidad// Supervisión o interventoria	Una vez se conozca la ocurrencia del evento	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Revisión periódica y actas de avance de obra.	Mensual
9	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgos por variación en los precios de equipos, materiales e insumos. Este riesgo puede presentarse por la variación en los precios de mercado de los equipos, materiales, e insumos utilizados para la ejecución del proyecto.	variación del presupuesto inicial presentado, por parte del contratista	2	2	4	Bajo	El contratista correrá con el 100% de la variación de los precios de mercado de insumos, materiales y equipos utilizados durante la ejecución del proyecto	Revisión y evaluación del o las variaciones en los costos presentados por el contratista, que permitan la evaluación, perjuicios y posterior toma de decisiones como las medidas correctivas	1	1	2	Bajo	No	Secretaria de Movilidad/ / Supervisión o interventoria	una vez se conozca la ocurrencia del evento	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Revisión Periódica	Mensual
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por la variación de las cantidades de obra. Este riesgo se presenta durante la ejecución del proyecto. Puede generarse por variación en las condiciones del terreno, por cambios en las especificaciones técnicas durante la ejecución	Al modificarse las cantidades de obra inicialmente proyectadas se puede afectar el plazo de entrega inicialmente pactado y a la vez se pueden generar sobre costos por ejecución de cantidades de obra no previstas inicialmente.	2	3	5	Medio	En caso que las cantidades de obras se modifiquen por una situación que pudo ser prevista por el contratista y no lo fue, éste deberá asumir la totalidad del riesgo. En caso contrario será evaluado por el Municipio.	Evaluación de las actas parciales e informes periódicos de ejecución del contrato.	1	1	2	Bajo	No	Secretaria de Movilidad/ / Supervisión o interventoria	Desde la preparación de los pliegos de condiciones	Al finalizar la etapa de pre construcción	Verificación del avance fisico y avance presupuestal del proyecto respecto de la planificación inicial	una vez se cumpla la mitad del plazo contractual

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

11	Especifico	Interna	Ejecución	Operacional	Riesgos por la modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas. este riesgo puede evidenciarse durante la ejecución del proyecto y se pueden presentar variaciones en el diseño planteado inicialmente	La modificación de los diseños puede impactar el cronograma y el costo inicialmente planificado en el contrato	3	2	5	Medio	Este riesgo es compartido por el municipio y el contratista	El contratista debe verificar en detalle la coherencia y vigencia de los estudios y diseños iniciales	1	1	2	Bajo	No	Secretaria de Movilidad/ Supervisión o interventoria del contrato	Desde el inicio de la etapa de construcción	Al finalizar la etapa de preconstrucció n	Verificación de avance fisico y avance presupuestal del proyecto respecto de la planificación inicial	una vez , se cumpla la mitad del plazo contractual
12	especifico	interna	ejecución	operacional	Riesgo por la falta de idoneidad de la mano de obra. Este riesgo se presenta cuando el personal que labora en la ejecución del proyecto no es el idóneo para realizar las actividades propias del proyecto, y no cumplen con los aspectos técnicos solicitados por la administración municipal	Se puede ver afectada la calidad de los trabajos, no cumpliendo de esta manera las especificacion es técnicas del proyecto y la normatividad vigente que rige el desarrollo del tipo de obras a ejecutar en el contrato	1	1	2	Bajo	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista	La experiencia especifica requerida por parte dela entidad para los proponentes debe garantizar la idoneidad de la mano de obra que se asignará para la ejecución de las actividades del contrato	1	1	2	Bajo	No	Contratista / Secretaria de Movilidad/ Supervisión o interventoria del contrato	Desde la preparación de los pliegos de condiciones	Hasta la adjudicación del contrato	Verificación de cumplimiento de las especificacion es técnicas del contrato de acuerdo con los reportes de los informes de supervisión o Interventoria	una vez, cuando se cumpla la mitad del plazo contractual
13	Especifico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Riesgo climatológico. Cuando se produzcan cambios en el clima que afecten la ejecución de la obra. Se consideran condiciones climáticas adversas, entre otras: periodos de lluvias con altas precipitaciones en un tiempo prolongado, inundaciones, vientos huracanados, incendios forestales, entre otros.	Afectación del cronograma de obra y del plazo de finalización. Reclamacione s por parte del contratista por sobre costos administrativos durante el periodo que no se puedan ejecutar obras.	2	2	4	Bajo	Si se requiere, la ampliación del tiempo establecido para la ejecución del contrato, el riesgo y sus consecuencias serán evaluados por el Municipio y el contratista con el fin de verificar la proporción en que debe ser asumido el mismo.	Cuando esto se llegare a presentar será causal de ampliación de plazo o suspensión del mismo hasta que las condiciones climáticas sean óptimas para continuar con la ejecución del contrato previa aprobación de la Supervisión, pero no de reconocimiento de mayores costos o desequilibrio económico. En los casos donde no se superen las condiciones climáticas adversas y ante la necesidad de ejecutar parcial o totalmente actividades previstas en el contrato, la entidad podrá, de común acuerdo con el contratista, bajo un marco previo de plena justificación técnica, pactar nuevas actividades que permitan llevar a cabo el desarrollo de los trabajos en estas condiciones. Ésta condición generaría un acta de modificación al contrato celebrado firmado por las partes.	1	1	2	Bajo	Si	Secretaria de Movilidad/ Secretaria de Hacienda, Oficina jurídica, Supervisión	Cuando se inicie el evento adverso	Hasta la finalización del evento adverso	Verificación documentos contractuales del contrato	una vez, cuando se cumpla la mitad del plazo contractual

ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

14	Especifico	Interna	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal funcionamiento de los equipos de construcción. El mal funcionamiento mecánico y eléctrico de los equipos de construcción, derivados de las labores propias del proyecto	Se puede ver afectada la calidad de los trabajos, no cumpliendo de esta manera las especificacion es técnicas del proyecto y afectando el cronograma de obra por rendimiento inadecuado de los equipos	1	1	2	Bajo	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista	Se incluirá dentro del contrato de obra una cláusula que especifique como obligación del contratista, el garantizar que los equipos que sean requeridos para el desarrollo de las actividades del contrato deben estar en óptimas condiciones técnico mecánicas y a la vez estos equipos deben de ser de última tecnología y de modelo reciente de acuerdo con el tipo de actividades o actividades a ejecutar en el contrato.	1	1	2	Bajo	No	Secretaria de Movilidad/ Supervisión o interventoría	Desde la preparación de los pliegos de condiciones	Hasta la adjudicación del contrato	Verificación del cumplimiento de la obligación contractual de acuerdo con los reportes de los informes de supervisión.	Una vez, cuando se cumpla la mitad del plazo contractual
15	General	Externo	Ejecución	Social, de la naturaleza, politica	Riesgo por intransitabilidad de las vías	Imposibilidad de ejecutar las actividades propias del proyecto	1	1	2	Bajo	El riesgo es compartido por el contratista y el municipio de Manizales	Cuando esto se llegare a presentar será causal de ampliación de plazo o suspensión del mismo hasta que las condiciones sean óptimas para continuar con la ejecución del contrato previa aprobación de la supervisión , pero no de reconocimiento de mayores costos o desequilibrio económico	1	1	2	bajo	no	Secretaria de Movilidad/ supervisión o interventoría	Cuando se inicie el evento adverso	Hasta la finalización del evento adverso	Verificación documentos contractuales del contrato	una vez, cuando se cumpla la mitad del plazo contractual
16	Especifico	Interna	Ejecución	Operacional	Riesgos logísticos para la ejecución del contrato	Afectación del cronograma de obra por no contar con los recursos al momento de ser requeridos de acuerdo con la programación de la obra	2	1	3	Bajo	El contratista correrá con el 100% de los riesgos logísticos para la ejecución del contrato	Poner en marcha un plan de contingencia que puede representar mayor disposición de personal, materiales y equipos.	1	1	2	bajo	no	Secretaria de Movilidad/ supervisión o interventoría y contratista	Desde la preparación de los pliegos de condiciones	Al finalizar la etapa de construcción	Verificación de la implementació n del plan de contingencia frente al avance de ejecución de obra.	Una vez, cuando se cumpla la mitad del
17	Especifico	Interna	Ejecución	Operacional	Riesgos por la ejecución de actividades inherentes a la prestación de servicios que se presentan en la zona o área a intervenir	Afectación al cronograma de obra, por la no posibilidad de intervención de algunas áreas o en algunos horarios específicos de acuerdo a la programación de la prestación de los servicios existentes en el área a intervenir	3	2	5	medio	El riesgo es compartido por el contratista y el municipio de Manizales	Cuando esto se llegare a presentar será causal de ampliación del plazo o suspensión del mismo hasta que las condiciones sean óptimas para continuar con la ejecución del contrato previa aprobación de la supervisión, pero no de reconocimiento de mayores costos o desequilibrio económico.	1	1	2	Bajo	Si	Contratista, supervisión del contrato	Cuando se inicie el evento adverso	Hasta la finalización del evento adverso	verificación documentos contractuales del contrato	una vez, cuando se cumpla la mitad del plazo contractual
18	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por demora en la operación.	Afectación del cronograma de obra por no cumplir con la Ruta Critica del proyecto	3	3	5	medio	Este riesgo es asumido en el 100% por el contratista.	El contratista debe dar inicio a las obras en el menor tiempo posible luego de la adjudicación del contrato y velar, luego del inicio, por el estricto cumplimiento de un cronograma y un plan de manejo de tráfico tal que permita el normal y ágil desenvolvimiento del proyecto. Adicional a ello, debe tener diseñado un plan de contingencia para afrontar posibles retrasos en la ejecución del tramo de via deprimido.	1	1	2	medio	no	Supervisión o interventoría	Desde el inicio de la etapa de operación	Al finalizar la etapa de operación.	Verificación de avance fisico.	una vez, se cumpla la mitad del plazo contractual

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

19	General	Externo	Etapa de ejecución	Operacional	Se presenta por la situación de aislamiento social presentado a raiz de una Pandemia que no permite la realización de eventos masivos y presenciales y fomenta el uso de canales virtuales para su realización.	Afectación al cronograma de entrega de las obras, por eventual suspensión de las obras (sellamiento por parte de la autoridad competente)	1	3	3	Medio	El contratista deberá dar estricto cumplimiento al protocolo propuesto según la complejidad de su obra	Exigir al contratista la constancia de radicación del protocolo COVID- 19, adecuado a la complejidad de la obra y el visto bueno emitido por las autoridades competentes, teniendo en cuenta que, en el desarrollo de las obras, este tendrá que ser seguido con fidelidad a lo propuesto	1	3	3	Medio	SI	Entidad – Interventoria- Supervisión del contrato y el contratista	Una vez se dé inicio a las obras	El tratamiento termina cuando la obra sea recibida por la administración municipal	Verificación del protocolo propuesto y seguimiento riguroso día a día, bien sea presencialmente o a través del reporte diario por parte del profesional SISO responsable de la obra	Diaria
20	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por la no firma del oferente.	Afectación en el proceso de contratación	1	2	3	Alto	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista	El oferente debe garantizar la seriedad de su propuesta	1	2	3	Alto	si	Secretaria de Movilidad/ Supervision o interventoria	Una vez se cumpla el plazo para la firma	Al finalizar la etapa de contratación	verificación documentos contractuales del contrato	una vez se cumpla la el plazo contractual

ALCALDIA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES